

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN AGUASCALIENTES**

**CONVOCATORIA/BASES DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPS/IMPERMEABILIZACIÓN/AGS/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN AGUASCALIENTES, ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 6, 43, fracción III, 82, 83 y demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, convoca a las personas físicas y jurídicas con experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento de impermeabilización, a participar en el concurso público sumario número **CPS/IMPERMEABILIZACIÓN/AGS/001/2013**.

Las personas físicas o jurídicas que deseen participar en el presente procedimiento podrán recibir información adicional con la cual sustente su cotización siempre y cuando se solicite con anticipación y verse directamente con los servicios, la cual será proporcionada en el domicilio ubicado en Calle Álvaro Obregón No. 347, Zona Centro, Aguascalientes, código postal 20000, con la atención de la Lic. María Esther Moreno Hernández.

**1. Consulta y Obtención de bases.**

La convocatoria/base podrá obtenerse **del 5 al 7 de febrero de dos mil trece de las 9:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:30 horas**, sin costo alguno, en las oficinas de la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Calle Álvaro Obregón No. 347, Zona Centro, Aguascalientes, código postal 20000 y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación [www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx)

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases será enviada directamente a las personas físicas o jurídicas respecto de las cuales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenta con alguna referencia de que pueda prestar los servicios objeto del presente concurso público sumario.

**Calendario de eventos**

<b>Obtención de Convocatoria/bases</b>	<b>Visita al sitio y junta de aclaraciones</b>	<b>Entrega de propuestas</b>
Del 5 al 7 de febrero de 2013	11 de febrero 2013 a las 9:45 horas	15 de febrero de 2013 de las 9:30 a las 14:00 horas

Las empresas que deseen participar podrán visitar el inmueble que ocupa la Casa de la Cultura Jurídica, Calle Álvaro Obregón No. 347, Zona Centro, código postal 20000, Aguascalientes, Estado de Aguascalientes **el día 11 de febrero de dos mil trece a las 9:45 horas**, para que coticen los trabajos de acuerdo a las instalaciones e infraestructura del inmueble donde se realizará el mantenimiento.

- 1.1. La tolerancia para los asistentes será de 10 minutos posteriores a la hora señalada, transcurrido ese término no se registrará a los participantes que se presenten y éstos serán descalificados.
- 1.2. Finalizada la visita al sitio, a continuación y en el mismo lugar, se realizará la Junta de Aclaraciones, en la cual se explicarán los alcances de los trabajos.
- 1.3. La visita al sitio y junta de aclaraciones será de carácter obligatorio, haciendo de su conocimiento que de dicho evento, se entregará a los asistentes copia del acta correspondiente, cuyo contenido formará parte integrante de la presente Convocatoria/Bases.
- 1.4. Es responsabilidad de los participantes revisar, los alcances de los trabajos y las aclaraciones o precisiones que se hagan en la visita al sitio donde se ejecutarán los mismos, por lo que su propuesta deberá considerar toda la información generada.

## **2. Descripción de los servicios solicitados.**

Mantenimiento preventivo y correctivo de impermeabilización para el inmueble que ocupa la Casa de la Cultura Jurídica en el Estado de Aguascalientes, Aguascalientes, según los alcances del mantenimiento preventivo y correctivo de impermeabilización indicados en el **(Anexo 1: Alcances catálogo de conceptos y notas importantes)**, de esta convocatoria/bases, con personal especializado, considerando mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para llevar a cabo dicho mantenimiento.

**IMPORTANTE: Los participantes se sujetan a las condiciones establecidas en esta convocatoria/bases por lo que, ante cualquier omisión, se entenderá que aceptan las condiciones establecidas en las mismas.**

## **3. Características particulares de los servicios solicitados.**

**Tiempo y lugar de entrega:** El plazo de ejecución será de 30 días calendario para su realización, previa formalización del Contrato Simplificado **(Anexo 2)** el cual será a precios unitarios, en el entendido de que si el plazo vence en día inhábil, el mismo se recorrerá al día hábil siguiente, supervisados por personal de la Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes o de la Dirección General de Infraestructura Física, ambas pertenecientes a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el inmueble ubicado en Calle Álvaro Obregón No. 347, Zona Centro, código postal 20000, en la Ciudad de Aguascalientes, estado de Aguascalientes.

**Forma de pago:** El pago del servicio se realizará en una sola exhibición, posterior a los trámites administrativos correspondientes y a la entrega – recepción de los trabajos a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**La factura deberá ser expedida a nombre de:**

**Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**RFC: SCJ950204 6P5**

**Domicilio Fiscal: José María Pino Suárez # 2, Colonia Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060, Distrito Federal.**

Para el inicio del trámite de pago, la empresa deberá entregar el escrito de aviso de terminación de obra por lo menos 5 días antes de que esto suceda, y en la fecha de entrega de los trabajos deberá presentar números generadores a la supervisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de respaldar las cantidades solicitadas en los catálogos de conceptos, reporte fotográfico, carta garantía por un año por la cantidad y ejecución de los trabajos realizados, así como los demás requisitos señalados en las especificaciones y notas a los catálogos de conceptos.

#### **4. Requisitos generales de las propuestas.**

La entrega de las propuestas de las personas físicas o jurídicas será el **15 de febrero de 2013 de 9:30 a 14:00**, en las oficinas de la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Calle Álvaro Obregón No. 347, Zona Centro, Aguascalientes, Aguascalientes, código postal 20000, y podrá ser en cualquiera de las formas siguientes:

4.1 Deberán presentarse por escrito, en original, en idioma español, en papel membretado de la persona física o moral, dirigidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin personalizar, sin tachaduras ni enmendaduras, preferentemente foliadas, debiendo estar firmadas por el representante legal.

4.2 Directamente o por correo postal en la Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Calle Álvaro Obregón No. 347, Zona Centro, Aguascalientes, Aguascalientes, código postal 20000. *(Se deberá estimar el tiempo que tarde la mensajería para que la propuesta lleque dentro del calendario establecido)*

- Vía correo electrónico a la cuenta [ccjaguas@mail.scjn.gob.mx](mailto:ccjaguas@mail.scjn.gob.mx), debiendo entregarse el original dentro de los dos días hábiles siguientes.

4.3 En cualquier caso, será responsabilidad del participante cerciorarse de que las propuestas fueron recibidas en la fecha y horarios señalados en la presente convocatoria/bases, confirmando lo anterior al teléfono 01 (449) 916-66-58 y 915-06-11 extensión 1105 con la Lic. María Esther Moreno Hernández.

CRITERIOS GENERALES:



4.4 Las condiciones establecidas en la presente convocatoria/bases no son negociables y, su incumplimiento, será causa de descalificación, o bien la rescisión del instrumento contractual.

4.5 Las personas físicas y morales interesadas deberán participar por la totalidad de los servicios y, estos no deberán fraccionarse.

4.6 No se aceptarán propuestas alternativas, sólo se aceptará una propuesta por participante.

4.7 La Suprema Corte de Justicia de la Nación se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por los participantes, en cualquier momento.

## 5. Propuesta técnica.

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, **foliada y firmada** por el participante o su representante legal, sin tachaduras ni enmendaduras y contendrá:

5.1 Anexar presupuesto sin incluir precios, especificando descripción de los trabajos a efectuar (considerando las observaciones y aclaraciones efectuadas en la visita al sitio y junta de aclaraciones).

5.2 Curriculum de prestador del servicio, en el que conste su experiencia para la realización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impermeabilización y que cuente con infraestructura propia para dichos servicios incluyendo los datos más relevantes que considere para acreditar su experiencia en virtud de que la información podrá ser verificada. La falta de veracidad, así como la falta de experiencia de las personas físicas o jurídicas participantes, podrá dar lugar a la descalificación del participante.

5.3 Escrito en papel membretado de la empresa tratándose de personas jurídicas, en el que manifieste a través de su representante que cuenta con la infraestructura y conocer el lugar en donde se desarrollará el mantenimiento solicitado y que en su propuesta tomó en cuenta lo requerido por la suprema corte.

5.4 Devolver toda la documentación entregada y/o publicada por la Suprema Corte, debidamente firmada por el representante legal o por el respectivo apoderado legal del concursante.

5.5 Anexar carta protesta debidamente firmada por el representante legal o por el respectivo apoderado legal del concursante, persona física o jurídico colectiva (**Anexo 3**), incluyendo en su caso la manifestación que se indica en el numeral 7 de la misma.

5.6 Anexar presupuesto sin incluir precios, especificando descripción de los trabajos a efectuar (considerando las observaciones y aclaraciones efectuadas en la visita al sitio y la junta de aclaraciones).

5.7 Anexar Carta de domicilio legal para notificaciones (**Anexo 4**), la Suprema Corte de Justicia de la Nación se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.

5.8. Anexar Carta compromiso de atención inmediata. (**Anexo 5**).

5.9 Carta de Confidencialidad, que deben expedir los licitantes en la que no revele las condiciones de la Institución. (**Anexo 6**).

## 6. Requisitos de las propuestas económicas.

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, **foliada y firmada** por el participante o su representante legal, sin tachaduras ni enmendaduras y contendrá:

6.1 Presupuesto completo del mantenimiento. El presupuesto deberá contener los precios y condiciones propuestos por el prestador de servicios en el que constaran las condiciones que ofrece a este Alto Tribunal.

6.2 Plazo de ejecución.

6.3 Vigencia de precios (en días hábiles) por un mínimo de 30 días hábiles.

6.4 Forma de pago 100% posterior a la entrega del servicio devengado de 15 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el punto número 3 de la presente Convocatoria/bases.

6.5 Los importes de los precios unitarios serán anotados con número y letra, los que deberán coincidir entre sí.

## 7. Penas convencionales.

Las penas convencionales serán determinadas conforme a lo siguiente:

7.1. Tratándose de incumplimiento parcial a las obligaciones pactadas en el contrato simplificado, la Suprema Corte podrá aplicar al prestador de servicios una pena convencional hasta por el monto que corresponda al valor de los servicios que no se hayan entregado a satisfacción de la Suprema Corte dentro del plazo indicado.

7.2. Si el incumplimiento refiere sobre el plazo de ejecución indicado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se generará una sanción equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar diario a la cantidad que importen los servicios no prestados (IVA incluido), la cual no podrá exceder del 30% del monto total contratado.

La pena convencional antes referida podrá aplicarse a los montos que adeude en su caso la Suprema Corte de Justicia de la Nación al prestador de servicios.





## 8. Garantías.

La empresa entregará a la Suprema Corte de Justicia de la Nación una garantía por la calidad y ejecución de los trabajos por un periodo de dos años.

## 9. DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA.

Se deberá entregar copia simple u original o copia certificad para su cotejo de:

9.1 Testimonios de los instrumentos notariales debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas. *(COPIA SIMPLE)*.

En el caso de personas físicas, una identificación oficial, entre las cuales podrá exhibirse la credencial actualizada para votar expedida por el registro federal de electores, pasaporte, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía, expedido por un órgano del Estado Mexicano. *(COPIA SIMPLE)*.

9.2 En su caso, testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual se haya conferido al apoderado de la empresa participante la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse. *(COPIA SIMPLE)*.

9.3 Conforme al formato que consta en el **anexo 3** de estas bases, declaración firmada por el representante legal o por el respectivo apoderado legal del participante, persona física o jurídico colectiva, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que:

9.3.1 A partir del dos de enero de dos mil doce, no se le ha rescindido algún instrumento contractual por la Suprema Corte, el Consejo o el Tribunal Electoral.

9.3.2 Entre sus socios o representantes legales no se encuentra algún servidor público federal.

9.3.3 No tiene conocimiento de que se encuentra en el supuesto de que sus representantes legales o socios tengan con los servidores públicos de la Suprema Corte que intervengan en cualquier forma en la adjudicación, contratación, vigilancia y cumplimiento de los contratos, alguna relación familiar dentro del cuarto grado por consanguinidad o afinidad, o bien, profesional, laboral o de negocios, incluyendo aquéllas con las que en caso de contratar pueda resultar un beneficio para alguno de esos servidores públicos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines dentro del cuarto grado, o parientes civiles, así como para los socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, de los que forme o hayan formado parte o las hayan representado en los cinco años previos al concurso.

9.3.4 No se encuentra sujeto a proceso de liquidación, en concurso mercantil, concurso de acreedores o huelga estallada.

9.3.5 No se encuentra inhabilitada por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal.

9.3.6 Por su conducto no participan personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas o impedidas conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Federación y;

9.3.7 En el caso de personas físicas, no participan en el capital social de personas jurídicas que se encuentran inhabilitadas o impedidas conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Federación.

9.4 Documento expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado mexicano en el cual conste el domicilio del participante para efectos del procedimiento de contratación y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse (comprobante de agua, impuesto predial o luz, en caso de no contar con éstos indicar el por qué) *(COPIA SIMPLE)*.

9.5 Escrito en el cual manifieste que en el domicilio al que se refiere el punto anterior recibirá toda clase de notificaciones de los actos derivados del procedimiento respectivo, incluyendo los derivados de la adjudicación correspondiente, e incluso todos los relacionados con la contratación, en su caso, llegue a celebrarse, **anexo 4**.

9.6 Cédula de Identificación Fiscal. *(COPIA SIMPLE)*.

9.7 En su caso cédula profesional del responsable técnico.

9.8 Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social *(COPIA SIMPLE)*.

9.9 Carta de confidencialidad **anexo 6**.

La documentación antes indicada deberá presentarse en idioma español.

Es obligación de los participantes indicar si se encuentran registrados en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## 10. Criterios de evaluación

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutivos técnicos y económicos, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los documentos solicitados en esta convocatoria/bases.

## 11. Técnico

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará mediante el análisis de las propuestas y condiciones ofrecidas por los concursantes y los resultados se asentarán en un dictamen resolutivo técnico de correspondencia en el que se valorará que lo ofrecido es acorde a lo requerido, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación

En el dictamen resolutivo técnico se verificará que:

11.1 Se devuelva toda la documentación entregada y/o publicada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación debidamente firmada por el representante legal o por el respectivo apoderado legal del concursante.

11.2 Se anexe cotización sin incluir precios.

11.3 Se especifique la descripción pormenorizada de los trabajos o servicios a realizar (que lo ofrecido es acorde a lo requerido).

11.4 Curriculum Vitae

Para que la empresa califique favorablemente, la empresa deberá mostrar su experiencia en 2011 y 2012 y su capacidad técnica en trabajos similares, se evaluará que el concursante incluya en su curriculum los 3 trabajos que ha realizado, destacando y señalando la experiencia en trabajos de la especialidad solicitada con los requerimientos mínimos de la convocatoria/bases.

11.5 Manifestación bajo protesta.

Se revisará que la empresa presente en papel membretado debidamente firmada por el representante legal o por el respectivo apoderado legal del concursante, persona física o jurídico colectiva, la manifestación bajo protesta de decir verdad (**Anexo 3**).

## 12. Económico

La evaluación de las propuestas económicas, se realizará comparando entre si, y en forma equivalente, los precios y condiciones ofrecidas por los concursantes, y los resultados se asentarán en una evaluación de propuestas económicas, que será elaborado por la Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En el dictamen resolutivo económico se verificará que:

12.1 Las propuestas económicas calificarán favorablemente el dictamen resolutivo económico en términos de lo previsto en el artículo 69 del Acuerdo General de Administración VI/2008, cuando los prestadores de servicios cumplan los requisitos solicitados por la contratación relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de las garantías respectivas.

12.2 El resultado del análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base u otras referencias que la Suprema Corte de Justicia de la



Nación, podrá ser determinante para resolver sobre la solvencia de una propuesta.

Cabe mencionar que en caso de error aritmético, el precio unitario regirá para efectos comparativos. Las correcciones que se realicen se harán constar en el Dictamen Resolutivo Económico.

### **13. Causas de descalificación**

Serán causas de descalificación de los participantes:

- 13.1 Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado.
- 13.2 Acordar con otro participante fijar el monto de la propuesta, algún precio o condiciones de contratación respecto de los servicios materia de este concurso.
- 13.3 El participante se encuentre impedido por los órganos de la Administración Pública o por el Poder Judicial de la Federación para celebrar contratos.
- 13.4 Algún participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.
- 13.5 El participante no entregue la documentación que se señale en la presente convocatoria/bases.
- 13.6 Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en la convocatoria/bases.
- 13.7 En caso de que alguna propuesta contenga errores en más de 10 conceptos o que la suma de ellos exceda el 10% de la misma.
- 13.8 Si de la revisión a la documentación presentada por el participante se evidencia que se condujo con falsedad sobre las condiciones previstas en la convocatoria/bases.
- 13.9 El participante no asista a la visita al sitio y junta de aclaraciones.
- 13.10 Cuando el resultado de alguno de los dictámenes resolutivos no sea favorable para un participante.

### **14. Fallo, suspensión, cancelación y reposición**

El fallo del procedimiento se hará del conocimiento de los participantes a través de comunicado en la página de Internet de la Suprema Corte, y en el caso del participante al que le haya favorecido el fallo, se le hará saber personalmente mediante oficio de adjudicación, para que en el plazo de quince días hábiles

contados a partir de la fecha de su notificación, formalice el instrumento legal respectivo.

En este procedimiento bastará con una sola propuesta que resulte viable para adjudicar el contrato.

En el fallo podrá declararse desierto el concurso público sumario, si no se presentan propuestas, si ninguna propuesta obtiene resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios propuestos no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

Al declarar desierto el concurso público sumario, el órgano competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que haya iniciado el procedimiento respectivo, podrá expedir una diversa convocatoria/bases para un concurso público sumario o bien adjudicar directamente.

El presente procedimiento podrá ser suspendido, en cualquiera de sus etapas, por el superior jerárquico al órgano competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que haya iniciado el procedimiento respectivo, salvo el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones que podrá suspender los que son de su competencia cuando existan razones suficientes que la motiven.

La suspensión del procedimiento no será necesaria notificarla a todos los participantes por escrito, siempre y cuando las propuestas ya hubiesen sido presentadas. En todo caso se publicará en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la resolución correspondiente.

Una vez analizadas las causas que dieron origen a la suspensión, el superior jerárquico al órgano competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que haya iniciado el procedimiento respectivo, salvo el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones que podrá suspender los que son de su competencia, instruirá para subsanarlas en caso de ser posible y efectuado ello continuará con el procedimiento.

El presente procedimiento de contratación podrá ser cancelado por el superior jerárquico al órgano competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que haya iniciado el procedimiento respectivo, salvo el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones que podrá cancelar los que son de su competencia, cuando no puedan subsanarse las causas que dieron origen a la suspensión, cuando existan causas debidamente justificadas que extingan la necesidad de realizar la contratación respectiva o bien cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La cancelación del procedimiento será notificada a todos los participantes por escrito.

Cuando el órgano competente para iniciar y concluir el procedimiento de contratación respectivo advierta algún vicio lo hará del conocimiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, el cual podrá ordenar la reposición

cuidando no afectar los principios derivados del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### 15. Conciliación

Cuando se suscite alguna controversia respecto de lo pactado en el contrato que llegue a celebrarse con motivo de este procedimiento el contratista podrá acudir al procedimiento de conciliación en términos de lo previsto en los artículos del 196 al 201 del Acuerdo General de Administración VI/2008.

### 16. Inconformidades

Los participantes que acrediten su interés jurídico podrán interponer el recurso de inconformidad en los términos previstos en los artículos 189 a 195 del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

### 17. Tribunales Competentes

Para la interpretación y cumplimiento del instrumento derivado de este procedimiento de contratación, las partes se someten a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, renunciando a cualquier fuero por razones de domicilio, con fundamento en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

### 18. Anexos de la convocatoria/bases

Anexo 1: Alcances (catálogo de conceptos y notas importantes).

Anexo 2. Formato de proyecto de contrato.

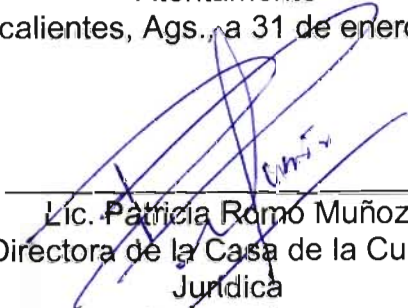
Anexo 3: Manifestación bajo protesta (Art. 48 del Acuerdo General de Administración VI/2008 de este Alto Tribunal).

Anexo 4: Carta de domicilio Legal para notificaciones.

Anexo 5: Carta compromiso de atención inmediata

Anexo 6: Carta de Confidencialidad.

Atentamente  
Aguascalientes, Ags., a 31 de enero de 2013

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Patricia Romo Muñoz  
Directora de la Casa de la Cultura  
Jurídica  
en Aguascalientes  
Suprema Corte de Justicia de la  
Nación



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA "ALFONSO LÓPEZ APARICIO"  
AGUASCALIENTES, AGS.



# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## OFICIALÍA MAYOR

**SUPREMA  
CORTE**  
DE JUSTICIA DE  
LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO  
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO FORÁNEO Y AIRE ACONDICIONADO

Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Impermeabilización; C.C.J. Aguascalientes, Aguascalientes

Enero de 2013

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U. SIN I.V.A.	TOTAL
PRE	PRELIMINARES				
PRE.01	RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE A BASE DE UN SISTEMA MULTICAPA PREFABRICADO GRANULAR DE 4.5 MM DE ESPESOR, COLOR ROJO; EN TODA LA LOSA DE AZOTEA Y LAS PAREDES DE LOS PRETILES, UTILIZANDO ESPÁTULAS, BARRETAS, CUÑAS Y CEPILLOS DE ALAMBRE. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PROTECCIONES, ANDAMIOS, ESCALERAS, ACARREOS, ELEVACIÓN Y DESCENSO DE MATERIALES HASTA 4.00 M. DE ALTURA, LIMPIEZA, DESALOJO DE ESCOMBRO. P.U.O.C.T.	M2	698.05		
ALB	ALBAÑILERÍA				
ALB.01	ENTORTADO EN AZOTEA A BASE MORTERO CEMENTO-ARENA-FESTERBOND 1:6:10 DE HASTA 2 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, CON ACABADO FINO (CON LLANA DE MADERA), LA SUPERFICIE DEBERÁ QUEDAR UNIFORME PARA PODER RECIBIR SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN, CONSIDERAR TRAZO DE PENDIENTES Y PREPARACIONES PARA COLADERAS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TENDIDO, CONFORMADO, PROTECCIONES, ANDAMIOS, ESCALERAS, ACARREOS, ELEVACIÓN Y DESCENSO DE MATERIALES HASTA 9.00 M. DE ALTURA, LIMPIEZA, DESALOJO DE ESCOMBRO. P.U.O.C.T.	M2	573.36		
ALB.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLO DE POLIURETANO (CALAFATEO) SUPERSEAL P MARCA FESTER PARA SELLAR GRIETAS EXISTENTES EN LA LOSA, ASÍ COMO GRIETAS PROVOCADAS POR EL RETIRO DEL IMPERMEABILIZANTE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, ESCALERAS, ACARREOS, LIMPIEZA Y PROTECCIONES. P.U.O.C.T.	M2	573.36		
ALB.03	CHAFLÁN A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 Y LADRILLO DE BARRO DE 10 CM. A 45° EN PRETILES. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, TENDIDO, CONFORMADO, PROTECCIONES, ANDAMIOS, ESCALERAS, ACARREOS, ELEVACIÓN Y DESCENSO DE MATERIALES HASTA 4.00 M. DE ALTURA, LIMPIEZA, DESALOJO DE ESCOMBRO. P.U.O.C.T.	ML	100.00		
IMP	IMPERMEABILIZACIÓN				
IMP.01	IMPERMEABILIZACIÓN A BASE DE SISTEMA IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO DE ASFALTO MODIFICADO APP (POLIPROPILENO ATRACTICO) FESTERMIP PS-APP-4.5 MM GRAVILLA, MCA. FESTER. CONSIDERAR IMPERMEABILIZACIÓN DE PRETILES. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, TRATAMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS, IMPRIMACIÓN, CALAFATEO, INSTALACIÓN DEL MANTO IMPERMEABLE, SELLADOS DE TRASLAPES, PROTECCIONES, ANDAMIOS, ESCALERAS, ACARREOS, LIMPIEZA. P.U.O.C.T. NOTA: EN LAS ÁREAS DONDE EL GRADO DE DIFICULTAD PARA REALIZAR EL CAMBIO DEL SISTEMA PUSIERA EN RIESGO LAS INSTALACIONES EXISTENTES, SE DEBERÁ APLICAR IMPERMEABILIZANTE ELÁSTOMERICO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN, REFORZANDO CON TELA DE POLIÉSTER Y GARANTIZANDO QUE NO EXISTAN FILTRACIONES.	M2	698.05		
IMP.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE EMULSIÓN ACRÍLICA ELASTOMÉRICA (ACRITÓN IMPERMEABLE EXTRA RÁPIDO, 3 AÑOS ROJO, MCA. FESTER) PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMA IMPERMEABLE PREFABRICADO EXISTENTE; CONSIDERAR: PARCHEO, CAMBIO DE TRAMOS EN MAL ESTADO Y READHERENCIA DEL SISTEMA, LIMPIEZA DE PARTÍCULAS SUELTAS, POLVO, OXIDO Y GRASAS POR MEDIOS MANUALES O QUÍMICOS; SELLADOR ACRÍLICO, CALAFATEO CON SELLADOR DE POLIURETANO, REFUERZO DE PUNTOS CRÍTICOS, APLICACIÓN DE ACRITÓN EXTRA RÁPIDO A DOS MANOS. INCLUYE: IMPERMEABILIZACIÓN DE PRETILES, BASES Y SOPORTES, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS Y LIMPIEZAS. P.U.O.C.T.	M2	257.35		





**SUPREMA  
CORTE**  
DE JUSTICIA DE  
LA NACIÓN

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO  
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO FORÁNEO Y AIRE ACONDICIONADO

Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Impermeabilización; C.C.J. Aguascalientes, Aguascalientes

Enero de 2013

### ESPECIFICACIONES

- PRE PRELIMINARES**
- PRE.01** RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE A BASE DE UN SISTEMA MULTICAPA PREFABRICADO GRANULAR DE 4.5 MM DE ESPESOR, COLOR ROJO, EN TODA LA LOSA DE AZOTEA Y LAS PAREDES DE LOS PRETILES. UTILIZANDO ESPÁTULAS, BARRETAS, CUÑAS PARA DESPRENDER DE MANERA COMPLETA EL MATERIAL SIN DAÑAR LOSA O APLANADOS EN PRETILES. LAS BAJADAS DE AGUA PLUVIAL EXISTENTES SE DEBERÁN TAPONEAR DESDE EL INICIO DE LOS TRABAJOS A FIN DE NO PERMITIR LA ENTRADA DE MATERIALES DENTRO DE ESTOS DUCTO.
- INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, USO Y DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES CON MATERIALES APROPIADOS (PLÁSTICOS, PAPEL DE ESTRAZA, CARTÓN CORRUGADO Y MADERA), ELEVACIÓN Y DESCENSO DE MATERIALES HASTA 9.00 M. DE ALTURA, ENVASADO Y DESALOJO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESMANTELAMIENTO EN COSTALES DE 50 KG, CARGA A CAMIÓN Y TIRO LIBRE, LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y FINA AL FINAL DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO DE OBRA COMPLETAMENTE TERMINADA.
- ALB ALBAÑILERÍA**
- ALB.01** ENTORTADO EN AZOTEA A BASE MORTERO CEMENTO-ARENA-FESTERBOND 1:6:10 DE HASTA 2 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, CON ACABADO FINO (CON LLANA DE MADERA), LA SUPERFICIE DEBERÁ QUEDAR UNIFORME PARA PODER RECIBIR SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN, CONSIDERAR TRAZO DE PENDIENTES Y PREPARACIONES PARA COLADERAS. EL ENTORTADO SE IRA COLOCANDO EN LA LOSA CON EL PROPÓSITO DE RECTIFICAR A LA AZOTEA DE PENDIENTES SUFICIENTES PARA EL FACIL Y RAPIDO ESCURRIMIENTO DE LAS AGUAS PLUVIALES. SOBRE LA SUPERFICIE LIMPIA DEL ENTORTADO SE APLICARÁ UNA LECHADA DE CEMENTO Y AGUA, PARA FORMAR UNA CAPA NO MENOR DE 3 MM NI MAYOR DE 5 MM CUBRIENDO TODO EL PORO.
- INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, USO Y DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES CON MATERIALES APROPIADOS (PLÁSTICOS, PAPEL DE ESTRAZA, CARTÓN CORRUGADO Y MADERA), ELEVACIÓN Y DESCENSO DE MATERIALES HASTA 9.00 M. DE ALTURA POR MEDIOS MECÁNICOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES Y DESALOJO DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, CARGA A CAMIÓN Y TIRO LIBRE, LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y FINA AL FINAL DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO DE OBRA COMPLETAMENTE TERMINADA.
- ALB.02** SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLO DE POLIURETANO (CALAFATEO) SUPERSEAL P MARCA FESTER PARA SELLAR GRIETAS EXISTENTES EN LA LOSA, ASÍ COMO LAS GRIETAS PROVOCADAS POR EL RETIRO DEL IMPERMEABILIZANTE. CONSIDERAR UN PORCENTAJE DEL 10 % DE LA SUPERFICIE.
- INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, USO Y DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES CON MATERIALES APROPIADOS (PLÁSTICOS, PAPEL DE ESTRAZA, CARTÓN CORRUGADO Y MADERA), ELEVACIÓN Y DESCENSO DE MATERIALES HASTA 9.00 M. DE ALTURA CON MEDIOS MECÁNICOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES Y DESALOJO DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, CARGA A CAMIÓN Y TIRO LIBRE, LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y FINA AL FINAL DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO DE OBRA COMPLETAMENTE TERMINADA.
- ALB.03** CHAFLÁN A BASE DE LADRILLO DE BARRO ASENTADO CON UN MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 DE 10 CM COLOCADO A 45° SOBRE PRETILES Y A UN SOLO REVENTÓN.
- INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, USO Y DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES CON MATERIALES APROPIADOS (PLÁSTICOS, PAPEL DE ESTRAZA, CARTÓN CORRUGADO Y MADERA), ELEVACIÓN Y DESCENSO DE MATERIALES HASTA 9.00 M. DE ALTURA POR MEDIOS MECÁNICOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES Y DESALOJO DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, CARGA A CAMIÓN Y TIRO LIBRE, LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y FINA AL FINAL DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO DE OBRA COMPLETAMENTE TERMINADA.
- IMP IMPERMEABILIZACIÓN**
- IMP.01** IMPERMEABILIZACIÓN A BASE DE SISTEMA IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO DE ASFALTO MODIFICADO APP (POLIPROPILENO ATÁCTICO) FESTERMIP PS-APP-4.5 MM GRAVILLA, MARCA FESTER. CONSIDERAR IMPERMEABILIZACIÓN DE PRETILES.
- LA SUPERFICIE DEBE ESTAR SECA Y LIMPIA, LIBRE DE POLVO, GRASA O PARTÍCULAS SUeltas. LA SUPERFICIE SE DEBE IMPRIMIR CON HIDROPRIMER, APLICADO A UNA SOLA MANO POR MEDIO DE BROCHA, RODILLO O EQUIPO NEUMÁTICO, A RAZÓN DE 4 A 5 M<sup>2</sup>/L, DANDO UN TIEMPO DE SECADO DE 4 HORAS.
- PREVIO A LA COLOCACIÓN DE LOS LIENZOS DE COBERTURA SE DEBEN TRATAR LOS PUNTOS CRÍTICOS COMO BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, CHAFLANES, PRETILES, BASES DE TUBERÍAS, DE ANTENAS, DE TINACOS, ETC, CON SECCIONES DE FESTERMIP-PS-APP DE 4.5 MM, QUE SIRVEN DE SOPORTE PARA RECIBIR POSTERIORMENTE LOS LIENZOS DE COBERTURA.



# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## OFICIALÍA MAYOR

**SUPREMA  
CORTE**  
DE JUSTICIA DE  
LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO  
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO FORÁNEO Y AIRE ACONDICIONADO

Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Impermeabilización; C.C.J. Aguascalientes, Aguascalientes

ENERO DE 2013

### ESPECIFICACIONES

LA COLOCACIÓN DEL FESTERMIP DEBE INICIARSE POR LA PARTE MAS BAJA DE LA SUPERFICIE CONTINUANDO HACIA ARRIBA EN SENTIDO PERPENDICULAR A LA PENDIENTE. LOS LIENZOS SUBSECUENTES SE COLOCARAN PREVIA ALINEACIÓN AL PRIMERO, DE TAL MANERA QUE QUEDEN TRASLAPADOS 10 CM ENTRE SI Y A FAVOR DE LA PENDIENTE. CALENTAR POR MEDIO DE SOLETE DE GAS LA CARA INFERIOR DEL MANTO HASTA FUNDIR LA PELÍCULA TRANSPARENTE DE POLIPROPILENO QUE TRAE INTEGRADA Y PROCEDER DE INMEDIATO A ASENTARLE CONTRA LA SUPERFICIE, PRESIONANDO LIGERAMENTE A EFECTO QUE SUELDE POR VULCANIZACIÓN. REPETIR ESTA OPERACIÓN A MEDIDA QUE SE VA EXTENDIENDO EL ROLLO DE FESTERMIP.

PARA COLOCAR LOS ROLLOS SIGUIENTES DEJAR TRASLAPES DE 10 CM A LOS LADOS Y 10 CM SOBRE LOS EXTREMOS DE CADA UNO. ADHERIR POR VULCANIZACIÓN LA SECCION A TRASLAPAR, PRESIONÁNDOLA CONTRA EL ROLLO INFERIOR DE FORMA TAL QUE ESCUPA APROXIMADAMENTE 1 CM DE MATERIAL ASFALTICO POR SU BORDE.

SE DEBERÁ DE CONTEMPLAR LA IMPERMEABILIZACIÓN DE SOPORTES DE DUCTERÍAS DE CUALQUIER TIPO DE INSTALACIÓN, ASÍ COMO LA DE LAS BASES DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y TINACOS O CUALQUIER OTRO ELEMENTO EXISTENTE.

INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, USO Y DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y ESCALERAS HASTA 9.00 M DE ALTURA, PROTECCIÓN DE ÁREAS VECINAS CON MATERIALES APROPIADOS (PLÁSTICOS, PAPEL DE ESTRAZA, CARTÓN CORRUGADO Y MADERA), ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, DESALOJO DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, CARGA A CAMIÓN Y TIRO LIBRE, LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y FINA AL FINAL DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO DE OBRA COMPLETAMENTE TERMINADA.

NOTA: EN LAS ÁREAS DONDE EL GRADO DE DIFICULTAD PARA REALIZAR EL CAMBIO DEL SISTEMA PUSIERA EN RIESGO LAS INSTALACIONES EXISTENTES, SE DEBERÁ APLICAR IMPERMEABILIZANTE ELÁSTOMERICO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN, REFORZANDO CON TELA DE POLIÉSTER Y GARANTIZANDO QUE NO EXISTAN FILTRACIONES.

IMP.02 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO (ACRITÓN EXTRA RÁPIDO, 3 AÑOS ROJO, MCA. FESTER) EN AZOTEA PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMA IMPERMEABLE PREFABRICADO EXISTENTE, CONSIDERAR LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE ELIMINANDO PARTES SUELTAS, FLOJAS, SALIENTES FILOSAS O PUNTIAGUDAS; LIMPIAR Y LAVAR LA SUPERFICIE DE POLVO, GRASA, ACEITE, ETC; REPARACIÓN INICIAL (PARCHEO, CAMBIO DE TRAMOS DE MEMBRANA, READHERIDO DE MEMBRANA, ETC.) EN PARTES DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA PÉRDIDA PREMATURA DE ADHERENCIA O POR UNA PERFORACIÓN REALIZADA PARA SOLVENTAR EL PASO DE ALGUNA TRAYECTORIA O ANCLAJE QUE TENGA QUE VER CON LAS INSTALACIONES Y QUE NO FUE RESANADA OPORTUNAMENTE; LIMPIA Y SECA LA SUPERFICIE APLICAR CON BROCHA Y RODILLO DE FELPA UNA DILUCIÓN DE 1 LT DE ACRITÓN SELLADOR ACRÍLICO MCA. FESTER EN 3 LT DE AGUA LIMPIA CON UN RENDIMIENTO DE 3 A 4 M2 POR LITRO DE ESTA DILUCIÓN. DEJAR SECAR DE 2 A 4 HR DEPENDIENDO DE LA TEMPERATURA AMBIENTE. CALAFATEO CON SELLADOR ELÁSTICO DE POLIURETANO DE SECADO RÁPIDO SUPERSEAL P, MCA. FESTER, EN FISURAS, GRIETAS, TRASLAPES, REMATES DE PRETILES, ETC.

REFUERZO DE PUNTOS CRÍTICOS COMO BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, CHAFLANES, PRETILES, BASES DE TUBERÍAS, DE ANTENAS, DE TINACOS, ETC, APLICANDO ACRITÓN EXTRA RÁPIDO, 3 AÑOS SIN DILUIR SOBRE LA ZONA A PROTEGER; Y ESTANDO AUN FRESCO EL PRODUCTO COLOCAR SOBRE ESTE FESTERFLEX (REFUERZO DE POLIÉSTER) ASENTANDO PERFECTAMENTE PARA NO DEJAR ARRUGAS NI ABOLSAMIENTOS, DEJAR SECAR DE 4 A 6 HRS DEPENDIENDO DE LA TEMPERATURA AMBIENTE.

SOBRE LA SUPERFICIE PREPARADA Y LIBRE DE POLVO APLICAR UNA MANO UNIFORME DE ACRITÓN EXTRA RÁPIDO, 3 AÑOS ROJO, MCA. FESTER, SIN DILUIR A RAZÓN DE 0.50 LT/M2. DEJAR SECAR DE 12 A 24 HRS DEPENDIENDO DE LA TEMPERATURA AMBIENTE. UNA VEZ SECA LA PRIMERA CAPA CONTINUAR CON LA APLICACIÓN (EN SENTIDO TRANSVERSAL A ESTA) DE UNA SEGUNDA MANO UNIFORME DE A RAZÓN DE 0.50 LT/M2 Y DEJE SECAR.

SE DEBERÁ DE CONTEMPLAR LA IMPERMEABILIZACIÓN DE SOPORTES DE DUCTERÍAS DE CUALQUIER TIPO DE INSTALACIÓN, ASÍ COMO LA DE LAS BASES DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y TINACOS O CUALQUIER OTRO ELEMENTO EXISTENTE.

INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, USO Y DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y ESCALERAS HASTA 4.00 M DE ALTURA, PROTECCIÓN DE ÁREAS VECINAS CON MATERIALES APROPIADOS (PLÁSTICOS, PAPEL DE ESTRAZA, CARTÓN CORRUGADO Y MADERA), ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, DESALOJO DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, CARGA A CAMIÓN Y TIRO LIBRE, LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y FINA AL FINAL DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO DE OBRA COMPLETAMENTE TERMINADA.



**SUPREMA  
CORTE**  
DE JUSTICIA DE  
LA NACIÓN

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO  
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO FORÁNEO Y AIRE ACONDICIONADO

### Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Impermeabilización; C.C.J. Aguascalientes, Aguascalientes



Enero de 2013

#### NOTAS IMPORTANTES

- 01 DEBERÁN DE LEERSE CUIDADOSAMENTE LAS ESPECIFICACIONES PARA QUE LA CONTRATISTA ESTÉ PERFECTAMENTE BIEN ENTERADA DE LOS ALCANCES DE LOS TRABAJOS. LOS MATERIALES SERÁN SUMINISTRADOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA EXACTAMENTE COMO LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES, EN CASO DE QUE ESTOS SE ENCUENTREN DESCONTINUADOS, DEBERÁ DE REALIZARSE LA JUSTIFICACIÓN POR ESCRITO, MEDIANTE UNA CARTA EXPEDIDA POR EL DISTRIBUIDOR DEL PRODUCTO EN CUESTIÓN, SE REALIZARÁ UNA SOLICITUD DE CAMBIO DE ESPECIFICACIONES DE MATERIALES, MEDIANTE UN OFICIO DIRIGIDO AL ARQ. JORGE DE JESÚS GARCÍA CORDERO, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO FORÁNEO Y AIRE ACONDICIONADO DE LA S.C.J.N., ACOMPAÑANDO LA CARTA DE PROVEEDOR PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN.
- 02 LAS JORNADAS DE TRABAJO SE REALIZARÁN EN HORARIO NORMAL, DE LAS 9:30 A LAS 18:30 HRS. DE LUNES A VIERNES.
- 03 LOS TRABAJOS NO DEBEN DE EXCEDER DE 30 DÍAS NATURALES PARA SU TÉRMINO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO SIMPLIFICADO.
- 04 LA CONTRATISTA DEBE DE RESPONSABILIZARSE DE MANERA PLENA Y TOTAL POR LA ATENCIÓN MÉDICA DE SUS TRABAJADORES, YA SEA DE MANERA PÚBLICA O PRIVADA, QUE PUDIERE REQUERIRSE EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DE TRABAJO. ES OBLIGATORIO EL USO DE EQUIPO DE SEGURIDAD BÁSICO DE ACUERDO AL TRABAJO A EJECUTAR (CASCO, BOTAS CON CASQUILLO, GUANTES, TAPONES AUDITIVOS, FAJA, ARNÉS EN CASO DE SER NECESARIO, GOGLES, ETCÉTERA) POR LOS TRABAJADORES DE LA CONTRATISTA, DE LO CONTRARIO LA SUPERVISIÓN Y EL PERSONAL DE LA C.C.J., ESTÁN FACULTADOS PARA RETIRAR AL PERSONAL QUE NO LO PORTEE, Y EN CASO DE QUE NINGÚN TRABAJADOR CUENTE CON ESTE, SE DETENDRÁN LOS TRABAJOS HASTA QUE LA CONTRATISTA RESPONDA DEBIDAMENTE, SIN QUE LOS RETRASOS SEAN IMPUTABLES A LA S.C.J.N.
- 05 QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL MENOR A 18 AÑOS DE EDAD, POR LO QUE LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO PODRÁ SOLICITAR LA IDENTIFICACIÓN DE CUALQUIER PERSONA, PARA QUE ACREDITE LA MAYORÍA DE EDAD, DE LO CONTRARIO DEBERÁ DE ABANDONAR LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE FORMA INMEDIATA.
- 06 QUEDA OBLIGADA LA CONTRATISTA A SUMINISTRAR Y ABASTECER LA HECHURA DE LOS TRABAJOS CON TODOS LOS ANDAMIOS Y EQUIPOS NECESARIOS QUE NO SOLO GARANTICEN LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, SINO TAMBIÉN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS OPERATIVOS QUE SE APLIQUEN A ESTOS FRENTE DE TRABAJO.
- 07 EL PERSONAL DE LA CONTRATISTA DEBERÁ DE MOSTRAR UN COMPORTAMIENTO MORAL, ÉTICO Y RESPETUOSO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA C.C.J.
- 08 LA CONTRATISTA ENTREGARÁ A LA S.C.J.N. LA GARANTÍA POR LA CALIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR UN PERIODO DE DOS AÑOS.
- 09 LA LIMPIEZA SE REALIZARÁ DURANTE Y AL FINAL DE CADA JORNADA EN FORMA GRUESA Y AL TÉRMINO DE LA OBRA SE REALIZARÁN TRABAJOS DE LIMPIEZA FINA.
- 10 LAS ÁRFAS DE CIRCULACIÓN DEBERÁN DE IR CUBIERTAS Y PROTEGIDAS YA SEA CON PAPEL DE ESTRAZA, PLÁSTICO O INCLUSIVE CARTÓN CORRUGADO DE ALTA DENSIDAD, PARA QUE DE ESTA FORMA NO SE DAÑEN Y SE MANTENGAN PROTEGIDAS Y AISLADAS, LIMPIÁNDOLAS PERIÓDICAMENTE DURANTE EL JORNAL Y HACIENDO EL CAMBIO DE LAS PROTECCIONES CUANDO ESTAS, YA PRESENTEN RUPTURAS O ESTÉN YA EN MAL ESTADO.
- 11 CUALQUIER DAÑO CAUSADO POR EL PERSONAL DE LA CONTRATISTA YA SEA POR OMISIÓN, NEGLIGENCIA, DESCUIDO, ACCIDENTE O FALTA DE PROTECCIÓN A LAS ÁREAS ALEDAÑAS, MOBILIARIO O EQUIPO, ESTA DEBERÁ DE REALIZAR LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE Y /O LA REPOSICIÓN PLENA, CUBRIENDO EL PAGO DE LOS GASTOS GENERADOS POR SU CUENTA, Y SIN CARGO ALGUNO PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Y LA SUPERVISIÓN RECIBIRÁ ESTOS, HASTA QUE SEAN DE SU ENTERA SATISFACCIÓN, PUDIENDO INCLUSIVE DETENER EL TRÁMITE DE CUALQUIER TIPO DE PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA COMO MEDIO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS RESPUESTAS NECESARIAS POR PARTE DE LA CONTRATISTA.
- 12 LOS MATERIALES DEBERÁN SER MOSTRADOS CERRADOS Y SELLADOS EN SU EMPAQUE ORIGINAL, AL FUNCIONARIO QUE EL TITULAR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DESIGNE O A LA SUPERVISIÓN INTERNA DE LA S.C.J.N., PARA QUE ESTOS VERIFIQUEN QUE EN REALIDAD ES EL MATERIAL SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA S.C.J.N.
- 13 SI ALGÚN IMPREVISTO REPRESENTARA ALGÚN RETRASO EN LA FECHA DE TÉRMINO DE ESTOS TRABAJOS, Y SE REQUIRIERA DE UNA PRÓRROGA, PARA SU AUTORIZACIÓN, DE MANERA ANTICIPADA LA EMPRESA DEBERÁ DE JUSTIFICARSE POR ESCRITO, A TRAVÉS DE UN REPORTE ACOMPAÑADO DE FOTOGRAFÍAS, ENVIÁNDOSE OPORTUNAMENTE A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO PARA SU TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN.
- 14 PARA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PAGO, LA CONTRATISTA DEBERÁ DE ENTREGAR NÚMEROS GENERADORES A LA SUPERVISIÓN PARA QUE ESTA LOS REVISE Y HAGA LAS CORRECCIONES PERTINENTES, LOS GENERADORES DEBERÁN DE IR PERFECTAMENTE BIEN REPRESENTADOS TANTO NUMÉRICAMENTE COMO GRÁFICAMENTE ( CROQUIS, FJES, FOTOGRAFÍAS ) A EFECTO DE RESPALDAR LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN ESTE CATÁLOGO DE CONCEPTOS; POR LO QUE LA S.C.J.N. SOLO PAGARÁ LO QUE SEA INDICADO EN LOS GENERADORES RESULTANTES, LOS CUALES SERÁN REVISADOS Y AUTORIZADOS POR LA SUPERVISIÓN.
- 15 LA SUPERVISIÓN DE LA S.C.J.N. ENTREGARÁ A LA CONTRATISTA LOS FORMATOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN ESTAS NOTAS, ASÍ COMO LOS PLANOS EN TAMAÑO CARTA O DOBLE CARTA EN SU CASO, A EFECTO DE PODER REGISTRAR EN ELLOS INFORMACIÓN DIRECTA DE CAMPO.
- 16 LA CONTRATISTA DEBERÁ DE ENTREGAR POR ESCRITO UN MANIFIESTO DE AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA QUE ESTO SUCEDA A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.
- 17 LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO RESPONDERÁ CON LA GESTIÓN DEL TRÁMITE DE UN ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ENTRE LA SUPERVISIÓN DE LA S.C.J.N. Y LA CONTRATISTA.
- 18 LA S.C.J.N. HARÁ EL PAGO DE LOS TRABAJOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, POSTERIOR A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO A LA ENTREGA DE LA FACTURA EN LA C.C.J.
- 19 LOS CONCEPTOS DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ESTE CATÁLOGO SERÁN CONSIDERADOS COMO ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO  
CPS/IMPERMEABILIZACIÓN/AGS/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN.**

**ANEXO 2  
PROYECTO DE CONTRATO SIMPLIFICADO**

	<b>PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN</b> <b>SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN</b> <small>JERÓNIMO DE LA JARZA VILLALBA COLONATO DELEGACIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA, S.C.          P.O. BOX 10220492</small>		<b>CONTRATO SIMPLIFICADO</b>  <small>EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO</small>			
PROVEEDOR:						
FECHA DEL DOCUMENTO	FORMA DE PAGO	OBSERVACIONES				
FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA					
Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
<p style="font-size: 24px; margin: 0;"><b>DOCUMENTO SIN VALIDEZ</b></p>						
<small>SUBTOTAL: DESCUENTOS: I.V.A. TOTAL:</small>						
<small>IMPORTE EN LETRA</small>						



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO  
CPS/IMPERMEABILIZACIÓN/AGS/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN.**

**ANEXO 2  
PROYECTO DE CONTRATO SIMPLIFICADO**

**CONTRATO SIMPLIFICADO**

- I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este Instrumento manifiesta que:
- I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en los términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.- La presente contratación fue autorizada por el Director de Área de Servicios de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 párrafo cuarto, del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal.
- I.3.- El Director General de Adquisiciones y Servicios está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración VI/2008.
- I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Calle de José María Pino Suárez número 2, colonia Centro de la ciudad de México, delegación Cuauhtémoc, código postal 06060, en la ciudad de México, Distrito Federal.
- II.- El "Prestador de Servicios" por conducto de su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que:
- II.1.- Cuenta con personal con la suficiente experiencia y calificación para ejecutar los servicios requeridos por la Suprema Corte, así como con los elementos técnicos y capacidad económica necesaria para tal fin.
- II.2.- No desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público y entre sus socios, accionistas, representantes legales o apoderados no se encuentran servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.
- II.3.- No se encuentra inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal.
- II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Proveedor".
- III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios" declaran que:
- III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.- El acuerdo de voluntades plasmado en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en lo no previsto en este por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

- Primera. Condiciones Generales.** El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar el servicio descrito en la carátula del presente instrumento y respetar en todo momento el precio, plazo y condiciones de pago señalados en la referida carátula, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.
- Segunda. Pena Convencional.** Tratándose de incumplimiento parcial a las obligaciones de este instrumento la "Suprema Corte" podrá aplicar al "Prestador de Servicios" una pena convencional hasta por el monto al que corresponda el porcentaje incumplido.
- Si el incumplimiento versa sobre el plazo de ejecución pactado en la carátula de este instrumento, se generará una sanción equivalente al 10 al millar diario sobre la cantidad que importen los servicios no prestados la cual no podrá exceder del 30% del monto total de este contrato.
- La pena convencional antes referida podrá aplicarse a los montos que adeude la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios".
- Tercera. Requisitos para realizar los pagos respectivos.** Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar la o las facturas a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cedula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046PS, indicando el domicilio señalado en la declaración 1.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.
- Cuarta. Modificaciones de este instrumento.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 12, fracción XXII, 143, fracción I y 162 del referido Acuerdo General VI/2008.
- Quinta. Garantía de cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento de este contrato al "Prestador de Servicios" deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, hasta por el importe equivalente al 10% del importe neto de los trabajos, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato.
- Sexta. Garantía de anticipo.** Para garantizar la correcta inversión del anticipo otorgado el "Prestador de Servicios" deberá presentar una póliza de fianza expedida por institución de fianzas debidamente autorizada por el equivalente al 100% (incluyendo el impuesto al valor agregado) del monto total del anticipo a entera satisfacción de la "Suprema Corte" dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato, cuyo texto deberá cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización previa y por escrito de la "Suprema Corte".
- Séptima. Inexistencia de relación laboral.** El "Prestador de Servicios", como empresario y patrón del personal que ocupe para los servicios profesionales materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", en relación con los servicios motivo de este contrato.
- La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.
- En caso de que alguno o algunos de los trabajadores de el "Prestador de Servicios", ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogare la "Suprema Corte" por concepto de traslados, viáticos, hospedaje, alimentación y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y destinar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.
- Las partes acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrán ser deducidos por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.
- Octava. Subcontratación.** Para efectos de este contrato simplificado, se entiende por subcontratación, el acto mediante el cual el prestador de servicios o contratista enciende a otra persona, física o moral, la realización parcial del objeto de este contrato simplificado. Cuando el prestador de servicios o contratista pretenda subcontratar, deberá comunicarlo previamente y por escrito a esta Suprema Corte, la que también por escrito resolverá si acepta o rechaza la subcontratación. En ningún caso se aceptará la subcontratación total de los servicios o trabajos con un solo subcontratista.
- En todo caso de subcontratación, el responsable será el prestador de servicios o contratista, y será a éste a quienes les cubra el pago. No existirá subrogación por parte del subcontratista ni tendrá relación con la Suprema Corte.
- Novena. Confidencialidad.** La documentación que se proporcione al "Prestador de Servicios" con motivo de la celebración de este contrato, es propiedad de la "Suprema Corte" por lo que el "Prestador de Servicios", por sí o a través de sus trabajadores, se compromete a no divulgar a través de cualquier medio de comunicación, cualquier resultado o dato obtenido de los servicios o trabajos prestados a la primera.
- Décima. Rescisión.** Queda expresamente convenido que la "Suprema Corte" podrá dar por rescindido el presente contrato sin necesidad de que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.
- Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de quince días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime conveniente y apurte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento.
- Décima Primera. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales.** Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento contribuya a información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 17, 7º y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que los gobernados podrán realizar su consulta.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Acuerdo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los órganos y procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal los derechos de acceso a la información y a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6º Constitucional, el "Prestador de Servicios" se obliga a guardar secreto y a no divulgar por ningún medio, aun electrónico, ni por conferencias y/o informes los datos personales a que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o juzgarca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato. En caso de incumplimiento la "Suprema Corte" podrá exigir el pago correspondiente al 10% del monto total de este instrumento, por concepto de pena convencional.
- Décima Segunda. Resolución de controversias.** Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando a cualquier fuero que en razón de su domicilio tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

Nombre	Firma	Fecha

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO  
CPS/IMPERMEABILIZACIÓN/AGS/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN.**

**ANEXO 3**

**CARTA PROTESTA  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL CONCURSANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E**

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial,

1. Que a mi representada no se le ha rescindido contrato alguno con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo o el Tribunal Electoral.

2. Que entre sus socios que integran la sociedad que represento no se encuentra algún servidor público.

3. Que no tengo conocimiento de que se encuentra en el supuesto de que sus representantes legales o socios tengan con los servidores públicos de la Suprema Corte que intervengan en cualquier forma en la adjudicación, contratación, vigilancia y cumplimiento de los contratos, alguna relación familiar dentro del cuarto grado, por consanguinidad o afinidad, o bien, profesional, laboral o de negocios, incluyendo aquéllas con las que en caso de contratar pueda resultar un beneficio para alguno de esos servidores públicos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines dentro del cuarto grado, o parientes civiles, así como para los socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, de los que formen o hayan formado parte o las hayan representado en los cinco años previos al concurso público sumario número CPS/IMPERMEABILIZACIÓN/AGS/2013.

4. Que mi representada no se encuentra sujeta a proceso de liquidación, en concurso mercantil, concurso de acreedores o huelga estallada.

5. Que no se encuentra inhabilitada por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal.

6. Que por su conducto no participan personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas o impedidas conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Federación.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del representante legal**



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO  
CPS/IMPERMEABILIZACIÓN/AGS/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN.**

**ANEXO 4  
FORMATO DE DOMICILIO  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL CONCURSANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Alfonso López Aparicio"  
en Aguascalientes.  
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, hago de su conocimiento que el domicilio \_\_\_\_\_(Dirección Fiscal de la Empresa)\_\_\_\_\_, al que se refiere el comprobante fiscal que tiene en su poder es en el que recibiremos toda clase de notificaciones de los actos derivados del procedimiento respectivo, incluyendo los derivados de la adjudicación correspondiente e incluso todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO  
CPS/IMPERMEABILIZACIÓN/AGS/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN.**

**ANEXO 5  
CARTA COMPROMISO DE ATENCIÓN INMEDIATA  
(en papel membretado de la empresa)**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE**

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que la empresa que represento, se encuentra ubicada en \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_, estado de \_\_\_\_\_; cuenta con la infraestructura necesaria para atender los servicios de mantenimiento preventivo de impermeabilización para las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes, Ags., y que para la elaboración de las propuestas se tomó en cuenta lo requerido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Alfonso López Aparicio" en Aguascalientes, Ags. De igual forma, mediante este conducto nos comprometemos a atender en menos de 24 horas a partir de la fecha de notificación cualquier contingencia por garantía.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO  
CPS/IMPERMEABILIZACIÓN/AGS/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN.**

**ANEXO 6**

**CARTA DE CONFIDENCIALIDAD  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL CONCURSANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
OBRAS Y DESINCORPORACIONES**

(Nombre del representante legal de la empresa concursante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa concursante). Por medio del presente manifiesto el compromiso para guardar estricta confidencialidad y no divulgar a título personal, ni por medio de esta empresa, la información recibida en la carpeta correspondiente al concurso público sumario número \_\_\_\_\_ del mantenimiento preventivo y correctivo de impermeabilización para el inmueble de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Alfonso López Aparicio " en **Aguascalientes, Ags.**

De la misma forma manifiesto el compromiso de no hacer de dicha información para propósitos diferentes en trabajos presentes o futuros que no sean ejecutados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Estamos conscientes de que los datos son exclusiva propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, razón por la cual nos obligamos a devolver a ustedes toda la documentación recibida, sin haber obtenido copia de esta documentación a la entrega de nuestra propuesta.

A nombre de mi representada, protesto que conocemos el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables contenidas en la Ley de Propiedad Industrial y Código Penal Federal vigentes, las cuales aceptamos en este acto.

**ATENTAMENTE**

**Nombre y firma del representante legal**